GACETA PARLAMENTARIA

MIÉRCOLES 07 DE FEBRERO DE 2024

GACETA NO. 60

DIRECTORIO

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

COMISIÓN PERMANENTE
PRESIDENTE: RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
SUPLENTE: SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
SECRETARIO PROPIETARIO: FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
SECRETARIO SUPLENTE: FERNANDO ROCHA AMARO
SECRETARIA PROPIETARIA: MARISOL CARRILLO QUIROGA
SECRETARIO SUPLENTE: ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ
VOCAL PROPIETARIO: SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
VOCAL SUPLENTE: OFELIA RENTERÍA DELGADILLO
VOCAL PROPIETARIA: VERONICA PÉREZ HERRERA
VOCAL SUPLENTE: FERNANDO ROCHA AMARO

SECRETARIO GENERAL
LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN
M.D. MARISOL HERRERA
SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS

CONTENIDO

CONTENIDO....3

ORDEN DEL DÍA....4

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE....6

INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO....8

INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE ADICIÓN DEL ARTÍCULO 17 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL....12

INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES Y CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO....17

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ACCIONES DE GOBIERNO” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA....25

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “CONSTITUCIONALIDAD” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL....26

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ESCRITURACIÓN SOCIAL 2024” PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ. SE RETIRÓ EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE. 27

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “CAMPO” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL....28

CLAUSURA DE LA SESIÓN....29

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
H. LXIX LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER PERIODO DE RECESO
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
FEBRERO 07 DE 2024

O R D E N D E L D I A

1o.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2024.

3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, **QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.**

(TRÁMITE)

5o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, QUE CONTIENE ADICIÓN DEL ARTÍCULO 17 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL.**

(TRÁMITE)

6o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES Y CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, **QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

7o.- **AGENDA POLÍTICA**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **"ACCIONES DE GOBIERNO"** PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **"CONSTITUCIONALIDAD"** PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **"ESCRITURACIÓN SOCIAL 2024"** PRESENTADO POR LA C. **DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **"CAMPO"** PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

8o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN**

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO No. 0781 y 0782/2024.- ENVIADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, COMUNICANDO CLAUSURA DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIA ASÍ MISMO INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	OFICIO No. MSP/DAF/013/2024.- ENVIADO POR EL C. LIC. JUAN CESAR RIVAS NEVAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., EN EL CUAL ANEXA LEY DE INGRESOS MODIFICADA Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	OFICIO No. PMP/0207/2024.- ENVIADO POR LA C. PROFA. IRMA ARACELY AISPURO AISPURO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE POANAS, DGO. EN EL CUAL ANEXA MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE DICHO MUNICIPIO.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.	OFICIO S/N.- PRESENTADO POR EL C. JOSÉ CORREA GUERRA, HACIENDO DIVERSAS MANIFESTACIONES.

TRÁMITE: ENTERADOS Y COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, PARA QUE SE LE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.	OFICIO S/N.- PRESENTADO POR EL C. DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SE DESISTE AL TRÁMITE LEGISLATIVO DE LA INICIATIVA DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2022.
TRÁMITE: ENTERADOS Y COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, PARA QUE SE LE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.	OFICIO S/N.- PRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SE DESISTE AL TRÁMITE LEGISLATIVO DE VARIAS INICIATIVAS.
TRÁMITE: ENTERADOS Y COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, PARA QUE SE LE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.	OFICIO S/N.- PRESENTADO POR LA C. DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SE DESISTE AL TRÁMITE LEGISLATIVO DE VARIAS INICIATIVAS.

INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.-

La suscrita Diputada **SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante esta Honorable Legislatura local, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, vengo a someter a la consideración de la Honorable Asamblea, **INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII, EL ARTÍCULO 47 Y EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, en materia de prevención del suicidio**, fundándome para ello en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Salud Mental, es un tema prioritario para la presente administración, desde este Congreso, hemos trabajado en conjunto sin distinción de colores, por un tema que esta y debe estar por encima de muchas situaciones por atender en la sociedad.

Es importante mencionar que para este año 2024 se aumentó el presupuesto a la Secretaría de Salud, destinando específicamente para el Instituto de Salud Mental, 2 millones de pesos más, lo anterior dado el número de casos tan alarmante de suicidios que se presentan en nuestro Estado, ya que el año 2023 cerró con números oficiales de 166 casos de personas que terminaron su vida, por autolesión, y este 2024 a los apenas 8 días de haber comenzado ya se habían presentado 4 casos dentro de los cuáles fue una menor de edad, de tan solo 12 años quien lamentablemente terminó con su vida.

Tenemos la obligación de agotar las acciones para la prevención del suicidio, sobre todo en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Sabemos que es obligación del Estado atender la Salud Mental de nuestra sociedad pero sobre todo estar atentos en las situaciones en que niñas, niños y adolescentes puedan estar en riesgo.

Por lo anterior considero necesario precisar ciertas obligaciones a la Secretaría de Salud del Estado a través del Instituto de Salud Mental, con la finalidad de perfeccionar su labor en atención, prevención y tratamiento de la Salud Mental específicamente, en el tema de la conducta suicida que como bien sabemos es siempre la consecuencia de un estado de depresión no atendido.

Por lo que me parece fundamental, hacer el correcto uso de las herramientas ya establecidas en la Ley de Salud Mental del Estado, para poder atacar efectivamente esta enfermedad, en virtud de ello es que propongo ya que la ley de Salud Mental establece que el Instituto de Salud Mental deberá Implementar un sistema de información estadística que contenga datos de los intentos, así como de suicidios cometidos en la entidad, precisar que esta información deberá ser usada con la finalidad de realizar estudios de investigación que ayuden a determinar cuáles son los factores que intervienen para la conducta suicida, y la reincidencia, de tal forma que esta información sirva para la elaboración de políticas públicas acertadas para la prevención del suicidio.

Ahora bien dado que al instituto de Salud Mental le compete la elaboración de un instrumento o formato aplicable en instituciones educativas que permita realizar un diagnóstico para prevenir y detectar personas con problemas de salud mental para su atención y canalización oportuna, es necesario precisar en términos de lo establecido en la propia Ley que deberá darse preferencia al diagnóstico de depresión y conducta suicida en niñas, niños y adolescentes**,** con la finalidad de una intervención a tiempo.

Y así mismo propongo establecer como obligación a la Secretaría de Salud a través del Instituto de Salud Mental, aplicar al inicio de cada ciclo escolar, en las escuelas de educación básica, los instrumentos a los que hace referencia la fracción XVII del artículo 33 de esta Ley, con la finalidad de obtener datos que reflejen posibles síntomas de depresión o conducta suicida en niñas, niños y adolescentes para su oportuna canalización y tratamiento.

Por lo anterior, sometemos a su consideración la siguiente propuesta con;

P R O Y E C T O D E D E C R E T O

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

Artículo Único. – Se reforma la fracción XVII del artículo 33, el artículo 47 y la fracción VIII del artículo 106 todos de la Ley de Salud Mental para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 33. Además de lo señalado, al Instituto le corresponde:

I a la XVI. …….

XVII. Elaborar un instrumento o formato aplicable en instituciones educativas del sector público, privado, social y empresas que permita realizar un diagnóstico para prevenir y detectar personas con problemas de salud mental para su atención y canalización oportuna, **dando preferencia al diagnóstico de la conducta suicida en niñas, niños y adolescentes;**

XVIII a la XXV. ……..

Artículo 47. **La Secretaría de Salud a través del Instituto de Salud Mental aplicará al inicio de cada ciclo escolar, en las escuelas de educación básica, los instrumentos a los que hace referencia la fracción XVII del artículo 33 de esta Ley, con la finalidad de obtener datos que reflejen posibles síntomas de depresión o conducta suicida en niñas, niños y adolescentes para su oportuna canalización y tratamiento.**

…….

…….

Artículo 106. En materia de detección, prevención y atención de la conducta suicida, la Secretaría por conducto del Instituto realizará las siguientes acciones:

I a la VII. …….

VIII. Implementar un sistema de información estadística que contenga datos de los intentos, así como de suicidios cometidos en la entidad, **con la finalidad de realizar estudios de investigación que ayuden a determinar cuáles son los factores que intervienen para la conducta suicida, y la reincidencia, de tal forma elaborar las políticas públicas acertadas para la prevención del suicidio.**

IX. …….

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se contravengan al contenido del presente decreto.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 29 de enero de 2024

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE ADICIÓN DEL ARTÍCULO 17 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTINEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERONICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el proponemos una adición a la **Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango,** en materia de **protección animal,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México es uno de los peores lugares para las mascotas. En América Latina, ocupamos el primer lugar en maltrato animal y, a nivel mundial, el tercero como nación donde más actos crueles e inhumanos se cometen contra estos seres vivos; 7 de cada 10 mascotas sufren maltrato animal.

Pruebas de esta realidad hay muchas. Hace apenas unos meses, se volvió viral en redes sociales el caso del hombre que aventó al perro de un niño a un cazo con aceite hirviendo.

No hace falta mucho esfuerzo para encontrar otras situaciones similares que ocurren en el país. A través de plataformas digitales como Facebook, Instagram, TikTok o X (antes Twitter), de manera constante hay denuncias sobre la terrible realidad que la mayoría de las mascotas del país viven, la cual va desde el abandono y hacinamiento, hasta la tortura y la zoofilia.

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía del 2021 revelan que aproximadamente siete de cada 10 animales domésticos en México son víctimas de alguna forma de maltrato.

Por su parte, la organización defensora de los animales AnimaNaturalis, indica que más del 70 por ciento de los perros se encuentran en situación de calle, mientras que para el caso de los gatos es más del 60 por ciento.

La Declaración Universal de los Derechos de los Animales es, como todos conocemos, un conjunto de principios y directrices que marcan la línea a seguir en cuanto al reconocimiento de los animales como merecedores de prerrogativas, de respeto y cuidados.

Cada día se hace más notorio el movimiento pro derechos de los animales, a nivel social, político y normativo, lo que todos podemos comprobar de manera cotidiana. Las leyes, poco a poco han ido incorporando las disposiciones que implican el respeto que todos debemos conceder a los animales, mayormente a los domésticos o de compañía, como tradicionalmente se les conoce.

Mediante las mismas, se precisa, entre otras, la manera en la que nos encontramos obligados a considerar a todo ser sintiente no humano, que forme parte de la fauna no nociva de nuestro entorno, e incluso, parte en nuestro diario vivir.

Una transformación social, no es posible sin la consideración de los derechos de nuestros semejantes, pero al mismo tiempo, es imposible sin la consideración de los derechos de los animales y el cuidado de la naturaleza y los ecosistemas.

En muchos casos, a las especies de animales las hemos ido acostumbrando a la convivencia cotidiana con los seres humanos y al mismo tiempo, nosotros nos hemos ido acostumbrando a su aparición diaria en nuestras vidas.

Hemos tenido mucho avance en materia de derechos de los animales, pero aún tenemos mucho por hacer y seguramente seguirán presentándose más y más iniciativas o propuestas de reforma que impliquen el cuidado y respeto de dichos seres vivos.

A través de la presente propuesta de reforma, se busca también, ir disminuyendo los hechos, actos u omisiones del ser humano, que puedan ocasionar dolor o sufrimiento, que afecte el bienestar o ponga en peligro la vida de los animales, lo cual es la razón de prácticamente toda modificación normativa en favor de los derechos de los mismos.

El maltrato animal es un foco rojo para la sociedad en la que sucede, no solamente por el comportamiento agresivo que implica hacia un ser vivo, sino por el ejemplo que se da cotidianamente. En las familias en las que hay violencia, ésta es más frecuentemente dirigida hacia los más débiles, lo que incluye ancianos, mujeres, niños y animales de compañía. El maltrato hacia los animales es tolerado por aquellos que lo observan; se minimizan sus causas y sus efectos, y los padres, maestros y comunidades que no dan importancia al abuso animal en realidad incuban una bomba de tiempo. Debe hacerse énfasis en que la detección, prevención y tratamiento de la violencia hacia los animales es un acto de humanidad en sí mismo.

Los animales son criaturas que se encuentran, en relación al ser humano, en un nivel de inferioridad dentro de la escala evolutiva; esto nos hace responsables de su bienestar, ya que tener supremacía lleva consigo una obligación, una responsabilidad, que es la de cumplir como guardián de las especies inferiores en términos intelectuales. Si realmente queremos combatir la violencia, una parte de nuestra lucha consiste también en erradicar el maltrato a otros seres vivos.

Por otro lado, desde hace años, la pirotecnia forma parte de las fiestas más populares a lo largo del mundo. Las celebraciones populares o, en algunos hogares, como forma de dar la bienvenida al año nuevo.

De cara a este 2024, es importante conocer los daños que pueden provocar los fuegos artificiales en las mascotas. Perros y gatos son los animales con los que la mayoría de las personas comparten sus casas. Sin embargo, son de los que más sufren con el ruido y los distintos factores asociados a los fuegos artificiales.

Veterinarios y expertos llevan tiempo recomendando que se evite al máximo su utilización, no sólo para el bienestar de los animales, sino para personas con autismo o el propio medio ambiente, que también se ve afectado por la pólvora de los fuegos artificiales.

La consecuencia más grave que pueden ocasionar para las mascotas es la muerte, ya que el ruido puede derivar en ansiedad o incluso un paro cardíaco. Los animales que más suelen sufrir por la pirotecnia son los perros. Entre los daños causados están las complicaciones psíquicas o físicas. Esto es debido a que el oído de estos animales es considerablemente más sensible que el de los seres humanos.

Diversas páginas especializadas en veterinaria, reportan que alguno de los síntomas que tu perro o gato están sufriendo es un ataque de pánico por los fuegos artificiales.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango, para la inclusión de un nuevo artículo, mediante el cual se prohíbe utilizar de manera intencional la pirotecnia con el objeto de provocar la muerte o mutilación, así como la exposición a la quema de explosivos y que como consecuencia cause el alertamiento a su comportamiento, generándoles estrés o cualquier daño a un animal.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona el **artículo 17 Bis** a la **Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango,** para quedar de la manera siguiente:

Artículo 17. Bis. Se prohíbe utilizar de manera intencional la pirotecnia con el objeto de provocar la muerte, mutilación, así como la exposición a la quema de explosivos y que como consecuencia cause el alertamiento a su comportamiento, generándoles estrés o cualquier daño a un animal de compañía.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m en t e

Victoria de Durango, Dgo. a 2 de febrero de 2024.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR

DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES Y CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Los suscritos **DIPUTADAS Y DIPUTADOS, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO EDUARDO GARCÍA REYES, , MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO** integrantes del Grupo Parlamentario Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica de Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la siguiente iniciativa de Ley que contiene reformas y adiciones a la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En nuestro país, El debate ha cesado y hay un amplio consenso en la comunidad científica: el cambio climático global es un hecho probado y su causa es fundamentalmente antropogénica. Debido a la acelerada concentración de los llamados gases de efecto invernadero –principalmente el dióxido de carbono, el metano, el óxido nitroso y los clorofluocarbonos–, la atmósfera atrapa una mayor cantidad de radiación solar reflejada desde la Tierra y esto provoca un aumento de las temperaturas promedio de los océanos y de la superficie terrestre del planeta.

Según el Instituto Goddard para Estudios del Espacio de la NASA, las temperaturas promedio han aumentado 0.8°c durante el último siglo. De este aumento, 75 por ciento ocurrió durante las tres últimas décadas. De acuerdo con el registro meteorológico, en los últimos ocho años han sucedido los seis más calurosos, y 2005 ocupa el primer lugar.

Por su parte, diversos estudios prospectivos, a través del uso de modelos globales, señalan que México es un país altamente vulnerable a los efectos del cambio climático, con severos impactos en las poblaciones humanas y en los ecosistemas. Por ello, resulta esencial analizar causas y consecuencias de este proceso, que nos posibiliten construir estrategias de prevención, mitigación y adaptación, que disminuyan la vulnerabilidad y permitan enfrentar este proceso planetario en mejores condiciones.

Uno de las principales afectaciones que hemos padecido en nuestro país y en la mayoría de nuestro territorio es la sequía, ya que en los últimos años se ha vuelto una problemática para diversos estados del norte principalmente Durango.

Este fenómeno se define como la ausencia del recurso del agua, es de naturaleza expansiva y pueden afectar potencialmente a varios sectores de la sociedad. La Comisión Nacional del Agua ha mencionado cuales son los distintos tipos de sequia que existe; anormalmente seco, el cual trata de una condición de quedad no es una categoría de sequía, Sequia moderada, se presentan algunos daños en los cultivos y pastos; existe un alto riesgo de incendios, bajo niveles en ríos, arroyos, embalses, abrevaderos y pozos, se sugiere restricción voluntaria en el uso del agua; Sequia severa, probables perdidas en cultivos o pastos, alto riesgo de incendios, es común la escasez de agua, se deben imponer restricciones en el uso de agua; sequia extrema, perdidas mayores en cultivos y pastos, el riesgo de incendios forestales es extremo, se generalizan las restricciones en el uso del agua debido a su escasez; sequia excepcional, perdidas excepcionales y generalizadas de cultivos o pastos, riesgo excepcional de incendios, escasez total del agua en embalses, arroyos y pozos, es probable una situación de emergencia debido a la ausencia del agua.

Número de municipios con sequía* al 31 de diciembre de 2023

CONAGUA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA | SMN SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

D0 - Anormalmente seco
D1 - Sequía moderada
D2 - Sequía severa
D3 - Sequía extrema
D4 - Sequía excepcional

Municipios con sequía: 1456

Municipios anormalmente seco (D0): 614

Municipios sin afectación: 401

Total municipios: 2471

*Se considera sequía las categorías de sequía moderada (D1) a sequía excepcional (D4).

CLAVE	ENTIDAD	D0	D1	D2	D3	D4	MUNICIPIOS CON SEQUÍA* (D1 - D4)	% DE MUNICIPIOS CON SEQUÍA* RESPECTO AL TOTAL DEL ESTADO
1	Aguascalientes		5	4	2		**11**	100.0
2	Baja California						**0**	0.0
3	Baja California Sur						**0**	0.0
4	Campeche	5	7				**7**	53.8
5	Coahuila de Zaragoza	19	11	2			**13**	34.2
6	Colima	5					**0**	0.0
7	Chiapas	84	24	3			**27**	21.8
8	Chihuahua			14	41	12	**67**	100.0
9	Ciudad de México		16				**16**	100.0
10	Durango	3	12	5	8	10	**35**	89.7
11	Guanajuato		17	16	13		**46**	100.0
12	Guerrero	37	30	12			**42**	51.9
13	Hidalgo	6	12	29	25	11	**77**	91.7
14	Jalisco	22	38	57	1		**96**	76.8
15	Estado de México	19	62	29	15		**106**	84.8
16	Michoacán de Ocampo	8	10	30	65		**105**	92.9
17	Morelos	3	22	11			**33**	91.7
18	Nayarit	6	9	4			**13**	65.0
19	Nuevo León	17	19	2	2		**23**	45.1
20	Oaxaca	123	111	134	48		**293**	51.4
21	Puebla	105	44	8	3		**55**	25.3
22	Querétaro			4	10	4	**18**	100.0
23	Quintana Roo	4		1			**1**	9.1
24	San Luis Potosí	3	8	7	17	21	**53**	91.4
25	Sinaloa	3	5	7	3		**15**	83.3
26	Sonora		1	10	44	16	**71**	98.6
27	Tabasco	6	10				**10**	58.8
28	Tamaulipas	10	4	6	20		**30**	69.8
29	Tlaxcala	31	1				**1**	1.7
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	54	39	16	22		**77**	36.3
31	Yucatán	26	65	7			**72**	67.9
32	Zacatecas	15	20	12	11		**43**	74.1
Totales	**Nacional**	**614**	**602**	**430**	**350**	**74**	**1456**	**58.9**

2024 Felipe Carrillo PUERTO

5

Según datos presentados por la Comisión Nacional del Agua y el Servicio Meteorológico Nacional.

En virtud de lo anterior, la seguridad alimentaria nacional es un tema prioritario para el gobierno de México, por lo que frente a la sequía, es necesario siempre tomar medidas de política social, económica y fiscal, entre ellas garantizar el abasto de alimentos en el país, potenciar las capacidades productivas del sector rural y definir los cupos de importación que se requieran para asegurar la disponibilidad de granos básicos en todo el territorio nacional, en particular de frijol y de maíz blanco para consumo humano.

Debido a que la mayor parte del territorio de México tiene características de aridez, se han generado severos problemas de desabasto de agua y esta situación se puede agravar en el futuro por efectos del cambio climático. Por tanto, una de las estrategias más importantes para prevenir y mitigar los riesgos derivados de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos consiste en contar con planes de contingencia, en los cuales se incluyan acciones preventivas, de adaptación y de mitigación.

Estas circunstancias han motivado a que, por orden presidencial, se generen programas para la gestión de la sequía, con la intención de canalizar de manera organizada los esfuerzos nacionales para enfrentar de manera efectiva este tipo de fenómenos. Ejemplos de ello han sido la implementación de la “Estrategia para la Atención de los Estados Afectados por la Sequía” a mediados de 2011, y el “Acuerdo por el que se instruyen acciones para mitigar los efectos de la sequía que atraviesan diversas entidades federativas”, del 25 de enero de 2012.

Por otra parte, en el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales se establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

En el artículo 7, fracción IX, de la Ley de Aguas Nacionales, se declara de utilidad pública la prevención y atención de los efectos de fenómenos meteorológicos extraordinarios que pongan en peligro a las personas, las áreas productivas o sus instalaciones.

En consecuencia, la Comisión Nacional del Agua podrá determinar, mediante los “Acuerdos de carácter general” señalados en el párrafo anterior y conforme a las “Condiciones Generales” de los

títulos de concesión y asignación, la restricción parcial o total de los volúmenes concesionados y/o asignados en los títulos señalados, por lo que, para evitar conflictos sociales al respecto, se establecieron los “Lineamientos que establecen los criterios y mecanismos para emitir acuerdos de carácter general en situaciones de emergencia por la ocurrencia de sequía, así como las medidas preventivas y de mitigación, que podrán implementar los usuarios de las aguas nacionales para lograr un uso eficiente del agua durante sequía”. Estos lineamientos establecen una serie de pasos a seguir en caso de que la Comisión Nacional del Agua tome dichas acciones.

Además, la Ley de Aguas Nacionales señala en su artículo 9, fracción XXVI, que la Comisión Nacional del Agua promoverá un uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, así mismo, impulsará el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, por lo que constituye una prioridad nacional el proteger la vida de las personas y garantizar la continuidad de sus actividades durante una sequía.

Por su parte, las condiciones de la sequia en nuestro estado hoy se encuentran en un grado de sequia severa y extrema, de los 39 municipios, 36 se encuentran en sequia extrema y los demás 3 en sequia severa como se demuestra en la siguiente gráfica.

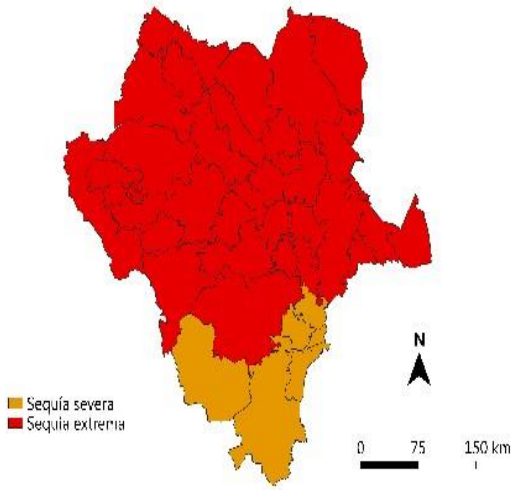

Finalmente, como integrantes del Grupo Parlamentario de Morena venimos a proponer la siguiente iniciativa, la cual tiene por objeto establecer dentro de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, un sistema de alertas temprana de sistema, para mitigar en la manera de lo posible este fenómeno, a través de estrategias por parte de las autoridades en la materia.

Es por lo anteriormente expuesto que, a nombre del Grupo Parlamentario MORENA, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

Único: Se adiciona fracción XI del artículo 1, se adiciona fracción LXX al artículo 2, se adiciona fracción V al artículo 4, todos ellos a la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera;

Articulo 1.- ……..

…….

I a la X……..

XI.- Establecer un sistema de alertas temprana de sequias en la entidad, así como realizar análisis de impacto y riesgo; diseñar las estrategias de mitigación y respuesta oportuna de alertamiento para su mitigación.

Articulo 2.-……..

I a la LXIX……..

LXX.- Sequia; es el fenómeno que se produce naturalmente cuando las lluvias han sido considerablemente inferiores a los niveles normales registrados, causando un agudo desequilibrio hídrico que perjudica los sistemas de producción de recursos de tierras.

Articulo 4.- …….

I a la IV……

V.- Establecer, integrar y operar el sistema de alerta temprana de sequias, con el objeto de diseñar oportunamente las estrategias de mitigación y respuesta a este fenómeno.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. – Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 06 de febrero del 2024.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ

DIP. OFELIA RENTERÍA DELGADILLO

DIP. EDUARDO GARCÍA REYES

DIP. CRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "ACCIONES DE GOBIERNO" PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "CONSTITUCIONALIDAD" PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "ESCRITURACIÓN SOCIAL 2024" PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ. SE RETIRÓ EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

SE RETIRÓ EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "CAMPO" PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

CLAUSURA DE LA SESIÓN.